

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 13 (trece) de febrero de 2009 (dos mil nueve), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. LA. CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Presidente Municipal Provisional; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YÁÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; KAREN OCAÑA VELA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor; MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES AL 30 DE ENERO, 3 Y 9 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones correspondientes al 30 de enero, 3 y 9 de febrero del año en curso y somete a votación el contenido de las mismas. ACUERDO. Se aprueban por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. REGIDOR BERNARDO LOERA CARRILLO solicita su intervención en Asuntos Generales en relación a la designación que hiciera el Congreso del Estado del presidente suscrito. Asimismo en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2008. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE DURANGO Y AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN MUNICIPAL. 3.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

4.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE REGIRÁN DEL 1° DE MARZO AL 1° DE AGOSTO DE 2009. **5.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE DECLARA “VISITANTE DISTINGUIDO” AL SEÑOR SAMUEL MAGAÑA, FILÁNTROPO Y ESPOSO DE LA SEÑORA HORTENCIA RODRÍGUEZ DE MAGAÑA, PRECURSORES DE LA FUNDACIÓN LIYAME. **6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JAVIER LUNA TELLES, PARA LLEVAR A CABO TORNEO DE GALLOS LOS DÍAS 15 Y 29 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN EL TORIL DE SAN JOSÉ DE ANIMAS, MUNICIPIO DE DURANGO. **7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS ORTÍZ DE LA HUERTA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARRIL “EL CHAPARRAL”, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL RANCHO EL PILÓN. **8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DAVID MARTÍNEZ MIRANDA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DEPORTIVO, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EN EL POBLADO LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE DURANGO. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 22 DE MARZO DEL 2009, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO “DURANGO 2000”. **10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PROFR. PEDRO DURAN SIMENTAL, EN RELACION A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DEPORTIVA EN AREA PROPIEDAD MUNICIPAL. **11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PROFR. PEDRO DURAN SIMENTAL, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CLINICA COMUNITARIA EN AREA PROPIEDAD MUNICIPAL. **12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN CAFÉ INTERNET Y VIDEOJUEGOS A LA C. VIOLA OLVERA ESCOBEDO. **13.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **14.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LA SUBDIVISION DE PREDIOS. **15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BRENDA L. VALVERDE V., REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO

EN CALLE MISIÓN DE SAN ANDRÉS L-5 M-26 DEL FRACCIONAMIENTO TRES MISIONES. **16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. PATRICIA ORALIA DE LA ROSA VALENZUELA, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREA DEPORTIVA A FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PREDIO EL FACTOR FRACC. 3, DE QUINTA DE DIANA LAURA. **17.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A USOS DE SUELO. **18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA M.M. DURANGO, INVERSIONES S.A. DE C.V., REFERENTE A LA FUSIÓN DEL PREDIO UBICADO EN BOULEVARD FELIPE PESCADOR No. 1401 OTE, ZONA CENTRO. **19.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. LIBRADO RAMÍREZ ESCALERA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PLANCASA S.A. DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARBOLITOS II. **20.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **21.-** ASUNTOS GENERALES. **21.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. RUBÉN FRANCISCO MARQUEZ GOMÉZ, REFERENTE A LA INCONFORMIDAD POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA FUENTE Y JUEGOS INFANTILES, QUE SE PRETENDEN UBICAR EN EL FRACCIONAMIENTO VERSALLES DE ESTA CIUDAD. **21.2.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR BERNARDO LOERA CARRILLO EN RELACION A LA DESIGNACION QUE HICIERA EL CONGRESO DEL ESTADO DEL PRESIDENTE SUSTITUTO. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL ESTADO DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL BIMESTRE NOVIEMBRE-DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2008. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al sexto bimestre del presente Ejercicio Fiscal, presentado por la C.P. María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas, por lo que, en cumplimiento a lo establecido por el último párrafo del artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno de Durango y el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, en base a los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES PRIMERO.- En cumplimiento a lo establecido por la fracción II del artículo 84 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, a la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, le fue turnada la Cuenta Pública correspondiente al bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE de 2008, para su análisis, discusión y dictamen; y con fundamento el artículo 58 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete a la aprobación por el Ayuntamiento. SEGUNDO.- La Contraloría Municipal, auxiliar de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, en contribución al análisis de las Cuentas Públicas Bimestrales, presenta un catálogo que contiene un resumen del Activo Fijo adquirido en el periodo y de la Obra Pública ejercida dentro de los programas Normal

Municipal y del Ramo 33, correspondiente al sexto bimestre de 2008; en este catálogo, presentado mediante graficas, fotografías, avances físicos y contables, informa de los diferentes programas en que el Ayuntamiento realiza las acciones encaminadas a dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo. TERCERO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Ayuntamiento las cuentas públicas bimestrales, a través de ésta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base a los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita, y la comparecencia en las Sesiones de trabajo, de los titulares de la Contraloría Municipal y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta H. Representación el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el análisis comparativo de INGRESOS, se advierte que se tenía presupuestado recaudar al mes de diciembre \$1,448'472,157.90 (Un mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones, cuatrocientos setenta y dos mil ciento cincuenta y siete pesos 90/100 m.n.); y lo recaudado al mismo mes, asciende a \$1,892'831,343.54 (Un mil ochocientos noventa y dos millones ochocientos treinta y un mil trescientos cuarenta y tres pesos 54/100 m.n.), lo que da una variación positiva de \$444'359,185.64 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro millones trescientos cincuenta y nueve mil ciento ochenta y cinco pesos 64/100 m.n.). SEGUNDO.- Durante el período que se analiza, se observan Ingresos superiores a lo presupuestado en un 30.68%; que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos con un 28.40%; Derechos con 23.86%; Productos con 313.43%; Aprovechamientos en 53.62%; Ingresos Extraordinarios con un 60.76% y Participaciones con el 5.78%. TERCERO.- De conformidad con el análisis comparativo de EGRESOS, se tenía presupuestado ejercer al mes de diciembre \$1,448'472,157.90 (Un mil cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil ciento cincuenta y siete pesos 90/100 m.n.); y se ejercieron al mismo mes, \$1,949'441,186.50 (Un mil novecientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento ochenta y seis pesos 50/100 m.n.); lo anterior arroja una diferencia negativa de \$500'969,028.60 (Quinientos millones novecientos sesenta y nueve mil veintiocho pesos 60/100 m.n.) CUARTO.- En el comparativo presupuestal de EGRESOS, se observa un sobre ejercicio en la mayoría de las cuentas, sin embargo lo anterior se justifica, pues la sobre aplicación del gasto obedece principalmente a la política que se ha trazado ésta administración, con respecto a sus obligaciones, de dar a la ciudadanía servicios públicos de calidad; esto se ve reflejado en el ejercicio de obra pública que representa un 32.92% del presupuesto total anual; la inversión en activo fijo que representa un 7.11% del presupuesto anual y de la inversión en programas que representa el 7.25% del presupuesto anual; estos tres rubros sumados representan el 48.0% del presupuesto total anual autorizado. QUINTO.- Que el Estado de Ingresos y Egresos es el siguiente: los INGRESOS recaudados en el bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE, ascienden a \$596'694,066.21 (Quinientos noventa y seis millones seiscientos noventa y cuatro mil sesenta y seis pesos 21/100 m.n.); mientras que los EGRESOS en el mismo bimestre, ascienden a \$794'530,334.29 (Setecientos noventa y cuatro millones quinientos treinta mil trescientos treinta y cuatro pesos 29/100 m.n.); de lo anterior resulta un déficit en este bimestre, de \$197'836,268.08 (Ciento noventa y siete millones ochocientos treinta y seis mil doscientos sesenta y ocho pesos 08/100 m.n.); que sumados al superávit acumulado al bimestre anterior, nos da un déficit final de \$56'609,842.96 (cincuenta y seis millones seiscientos nueve mil ochocientos cuarenta y

dos pesos 96/100 m.n). Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Estado de la Cuenta Pública correspondiente al SEXTO BIMESTRE, correspondiente a los meses de NOVIEMBRE-DICIEMBRE del Ejercicio Fiscal 2008, del Ayuntamiento de Durango. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal." En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ dice lo siguiente: "... He solicitado el uso de la palabra para razonar el sentido del voto que la Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional emitiremos de la cuenta pública bimestral. En anteriores cuentas públicas bimestrales solicitamos que fuera presentado el presupuesto de egresos modificado para el ejercicio fiscal 2008, en virtud de que se observaban algunos desfases en algunos rubros que integran el gasto público, pero solicitamos que dicho presupuesto fuera apegado a la realidad que incluyera un estudio presupuestal serio. El 31 de julio del 2008 la Dirección Municipal de Administración y Finanzas solicitó al Ayuntamiento la modificación y transferencias al presupuesto de egresos 2008 donde se nos expuso de la necesidad de revisar los ajustes para evitar incongruencias entre la ley y su ejercicio así como el impedir desfase al cierre del mismo, aprobándose por unanimidad las transferencias y la modificación al presupuesto de egresos. Ahora en los 59 rubros que nos presentan en el comparativo presupuestal de egresos del 2008 fueron sobre ejercidos 43 rubros es decir el 73 por ciento de los rubros que se ejercieron en este presupuesto están sobre ejercidos. Compañeros y compañeras como es posible que después de haber ejercido el gasto y faltando cinco meses para concluir el ejercicio fiscal, los encargados de controlar y vigilar el ejercicio del presupuesto no hayan tenido los elementos necesarios que permitan la elaboración seria y responsable de un presupuesto de egresos, vemos que los recursos recaudados del Ayuntamiento ascienden 1,892 millones de pesos es decir, se recibieron recursos por más de 668 millones de pesos adicionales a lo proyectado en la Ley de Ingresos y de los cuales tan solo 84 millones de pesos provinieron de recursos y el resto es decir 584 millones de pesos provinieron del gobierno federal, estatal y del financiamiento con deuda pública. Pero vemos con preocupación que a pesar de las buenas cifras que nos presentan en la recaudación, el gasto público que el Ayuntamiento ejerció 1,949 millones de pesos, originando con ello un déficit del ejercicio superior a los 56 millones 609 mil pesos y decimos lo anterior debido a que los 500 millones de pesos que se ejercieron en exceso tan solo se destinaron a obra pública 241 millones de pesos, 51 millones de pesos en inversión de programas, y 200 millones de pesos se fueron a gasto corriente cuando a lo largo de todo el año estuvimos con un Ayuntamiento hablando de ahorro y de disciplina presupuestal, por cierto que la cuenta pública del primer bimestre se nos presentó un rubro denominado adquisición de terrenos y edificios, recursos ejercidos por cuatro millones de pesos correspondiendo a la adquisición del edificio que ocupamos los regidores del Ayuntamiento, para la cuenta pública del tercer bimestre en este mismo rubro se ejerció un gasto de 20 millones 400 mil pesos que fue la compra del edificio de la Canartion en el cuarto bimestre hay un gasto en este mismo rubro de cinco millones de pesos y en el sexto bimestre vemos como si fuera la cuenta pública anual nada más tenemos en el acumulado un millón 860 mil pesos entonces que pasó con todos estos gastos, a donde se fueron, somos o no somos dueños del edificio de la Canartion somos o no somos dueños del edificio de regidores basándonos

pues en este déficit que tenemos de 56 millones de pesos al final de todo el ingreso extraordinario que tenemos. El voto de la Fracción de Regidores de Partido Acción Nacional será en contra. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE dice lo siguiente: ... El suscrito regidor Alfredo Santiesteban Escalante, me permito emitir el siguiente posicionamiento. La presentación de la cuenta pública del sexto bimestre del 2008 representa doblemente una burla para la ciudadanía del municipio de Durango. Primero: Porqué el responsable del desempeño de la administración municipal abandonó el barco y no hay quien dé respuesta a las múltiples interrogantes que presenta esta cuenta pública? mientras tanto nuestro Presidente Municipal con licencia continúa haciendo campaña en su ambiciosa aspiración a la gobernatura del estado. Segundo: Por las numerosas inconsistencias que presenta esta cuenta tales como un enorme déficit de más de 56 millones de pesos, que vale decir, no están presupuestadas a cubrir con el presupuesto del 2009. Si a este déficit le añadimos ingresos por financiamiento por más de 247 millones de pesos, más el costo no cubierto de las obras inconclusas del 2008, podemos tener en realidad un déficit superior a más de 300 millones de pesos, que la ciudadanía exige con justa razón una explicación satisfactoria. Tristemente vemos que el 31 de diciembre pasado el ayuntamiento estaba en una quiebra técnica pues sus activos circulantes eran de 78 millones de pesos, mientras sus pasivos circulantes de 93 millones de pesos. Es decir, que por cada peso que se debe, solo se tienen 83 centavos. Eso en cualquier empresa particular y los empresarios lo saben ya hubieran corrido a su administrador (y sin licencia). El presidente municipal con licencia informó de la mayor obra pública en la historia de Durango, lo que no informó es que también alcanzó el máximo nivel de endeudamiento de todas las administraciones juntas 328 millones de pesos de deuda, que solo al término de siete administraciones es decir, en 21 años podrá ser liquidada si las condiciones no empeoran. La deuda más grande y más grave es que teniendo un ingreso de más de 444 millones de pesos respecto a lo presupuestado, más el déficit que ya se mencionó, se hayan gastado más de 500 millones de pesos por encima de lo presupuestado. Si señores 500 millones de pesos cuyo ejercicio fue totalmente discrecional y que a ojos de cualquier persona resulta una cantidad exorbitante para ser gastados bajo el criterio de una sola persona y cabe hacerse aquí varias preguntas. ¿Eran para la campaña a gobernador? ¿Eran para beneficio de una persona, de un grupo o de la sociedad? ¿Creen junto que con esos excedentes tengamos la deuda pública tan alta y la cuenta con déficit? ¿La sociedad esta de acuerdo en este tipo de gastos? Por todo lo anterior, solicito la comparecencia del alcalde con licencia. Jorge Herrera Caldera, para como en cualquier organismo de la magnitud nuestra explique satisfactoriamente todas estas dudas y rinda cuentas a la ciudadanía antes de prometer lo que aquí no se ha cumplido. Muchas gracias por su atención. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR dice lo siguiente: "... Primeramente me sorprende que aún a la mitad de este ejercicio gubernamental tengamos posicionamientos de compañeros que participan en la Comisión de Hacienda y que todavía no comprenden que es una cuenta pública, y que a veces damos lectura, que ahorita tengamos un protagonismo personal que a lo mejor ustedes como compañeros regidores, puedan hacer lucir sus posicionamientos para utilizar y promoverse de manera política al interior de su partido, presiento de quien me antecedió en la palabra tengamos una frustración política y vengamos aquí a tratar temas concretamente financieros, concretamente de un ejercicio gubernamental y que a lo mejor aquí estemos empatando temas políticos y por supuesto que me quiero enfocar al tema

porque esa es mi intervención y por eso les quisiera hacer algunos comentarios primeramente el sobre ejercicio que ustedes hablan está invertido en obra pública, la dinámica de los gobiernos más de los municipales está enfocado en una nueva dinámica que inclusive gobiernos de su partido ejercen y gobiernos estatales también lo ejercen, y es enfocarlos a una dinámica que el gobierno federal ha impuesto a los gobiernos estatales y municipales está pendiente de jalar recursos y nosotros entre más recursos jalemos para nuestro municipio lo vamos hacer para beneficio de la ciudadanía y para obra pública, como es posible que tengamos aquí una circunstancia de reclamo, malestar, posicionamiento porque nos gastamos más en obra pública me parece que a lo mejor estamos haciendo una circunstancia meramente de protagonismo personal de a lo mejor un reconocimiento ciudadano, vamos a preguntarle a los ciudadanos de fuera a los que tienen una calle pavimentada, a los que tienen ya una vialidad hecha por su propio flujo vehicular que tienen a un costado, los que tienen una recuperación y un espacio deportivo que le cambió el entorno a la comunidad cuando se hizo esa obra pública, yo les quisiera preguntar a ustedes están en contra de la obra pública? O a lo mejor también que les digamos a ustedes que la inversión de activo fijo que aquí se mencionó si éramos dueños o no de diferentes edificios yo les diría que lo ve con satisfacción la gente, que tengamos espacios dignos para la prestación de servicios administrativos, es histórica la inversión en activos fijos y es un logro que no se ha distinguido en otros gobiernos, y también les pondría otro caso muy específico sobre el sobre ejercicio el asunto de la inversión de programas que no tenemos consideración para aquella gente que vive debajo de una lámina y que ahora le cambiamos el entorno de su vida en el caso concreto de “Unidos cobijemos Durango” que se han hecho más de mil viviendas que esto es obra pública y todo esto es en beneficio de los ciudadanos y así aunque rebase su protagonismo personal y de partido y aunque deberás eso rebase y a nosotros tengamos como gobierno la responsabilidad de cumplir como gobierno vamos a seguir satisfaciendo a los ciudadanos con obra pública les cueste a quien les cueste. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE dice lo siguiente: “... Nada más para comentar que no se trata de protagonismo político personal, las cuentas públicas son números y aquí están, yo no digo que en la presentación haya muchas dudas, pero si en la forma y el exceso de gasto, no nos hagamos bolas la ciudadanía sabrá y la ciudadanía dirá si tenemos razón o no ustedes por favor sujétense compañeros a respetar nuestras observaciones que se publique, que salga a la luz pública porque así tendrá que ser y quienes conozcan de números que den su dictamen, por lo pronto el dictamen que nosotros damos ya está dicho y el voto nuestro es en contra. Acto seguido en uso de la palabra JOSE LUIS AMARO VALLES dice lo siguiente: “.. A mi se me hace lamentable el señalamiento del Regidor Arturo Yáñez diciendo que estamos en contra de la obra pública creo que usted miente si generamos y vemos la cuenta pública vemos 584 millones más por parte del gobierno federal y por parte del gobierno estatal, 84 millones más por los impuestos y los pagos municipales, pero aún sobre esto hay un déficit 56 millones de pesos que se van a en otros rubros como son servicios generales, teléfono, energía, agua potable, mantenimiento y mobiliario usted miente señor regidor nosotros no estamos en contra de la obra pública, estamos a favor de que el recurso se genere y se invierta en lo que más se necesita en el municipio de Durango y más en este tema que tenemos ya avicinando nos está pegando una crisis mundial. No se vale que usted quiera desviar la información de lo que Usted comenta, yo creo que usted ha sido parte fundamental de la actitud de Acción Nacional siempre en el tema de ser una oposición responsable, hemos

aportado y colaborado en muchos temas que ha venido a generar mucha obra pública en el Municipio de Durango. Posteriormente en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... De lo que he escuchado por los señores regidores que me antecedieron en el uso de la palabra yo creo que se trata efectivamente de desorientar a la ciudadanía, todo está circulando alrededor de los egresos, que se ejerció mucho recurso, yo difiero aquí del Regidor Amaro, aquí tan solo el dato de que el sobre ejercicio está en rubros que no tienen nada que ver con la obra pública, no, el presupuesto anual de obra pública era de 185 millones y lo que ejercimos fueron 426 millones entonces no se si le dé idea de la diferencia que hay de alrededor de 200 millones, entonces decir que lo que se gastó fueron en otros rubros que no tienen que ver con la obra pública, creo que aquí está alguien faltando a la verdad. Segundo, el regidor Santiesteban dice que es una burla a la ciudadanía el hecho de que se hayan dado las cosas como se dieron, no, todos tenemos derechos políticos y los podemos utilizar cuando nos dé nuestra gana. El artículo 45 constitucional nos da prerrogativas para votar y ser votados cuando queramos nadie podrá limitarnos en el recurso de esa prerrogativa pero lo que si es una burla es que usted venga aquí con tarjetas que alguien le hace y nada más las lea y le quiero decir que hasta las lee mal. Entonces el déficit que se está observando es muy claro porque hubo necesidad así lo exige la ciudadanía de realizar más obra pública y ahí está la obra. La obra pública ha sido vista por todos hemos ido a los inicios de obra sabemos que esta administración se está distinguiendo porque efectivamente para evitar las obras de ornato que efectivamente tienen fines políticos, esta administración se ha distinguido por hacer obras que no se ven, hacer obras que necesita la gente y que están debajo de la tierra, entonces vamos a dejarnos de lado y si hay un déficit pero contablemente y está justificado con obra pública y no como se dice aquí en otros rubros que nada tienen que ver con obra pública. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE dice lo siguiente: "... También coincido con lo que dice el licenciado Cisneros pero él tocó el tema yo señalaré que esto lo digan quienes conocen de números, la forma de expresarme es muy particular y si ha usted le consta licenciado que los escritos me los hacen pues demuéstremelo por favor. Que si se leer o no leer licenciado discúlpeme es mi estilo a lo mejor no fui a la escuela igual que usted y no tuve los mismos maestros que usted por lo que no tengo la misma experiencia que usted, no nos vamos a meter en temas personales porque esto es muy simple ya lo comenté que se publique y que la ciudadanía lo vea, sobre las obras de ornato usted sabe perfectamente y la gente en Durango sabe quien hace las obras de ornato y sobre la obra pública que no se vé y que está enterrada efectivamente esta administración ha hecho mucha obra, el tema que estamos tocando aquí es que además de tener recursos extraordinarios todavía tuvimos un sobre ejercicio que aquí se refleja, yo le diría al licenciado con todo respeto nos apoyemos a ellas y no nos metamos en cosas particulares. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con 12 votos a favor, seis votos en contra de los CC. Regidores BERNARDO LOERA CARRILLO, RENE HERNANDEZ GUERRERO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, JOSE LUIS AMARO VALLES, OSCAR CHAVEZ CHAVEZ, ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE y una abstención del C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE APRUEBA

REFORMAS Y ADICIONES AL REGLAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE DURANGO Y AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, nos fue turnada para su estudio y dictamen, iniciativa presentada por el C. Profr. Jaime Fernández Saracho, Secretario Municipal y del Ayuntamiento de Durango, que contiene reforma al Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y al Reglamento Interior de la Coordinación General de Inspección Municipal de Durango, por lo que con fundamento en el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y los artículos 49 y 83 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, el presente RESOLUTIVO con base en los siguientes antecedentes y considerandos.

ANTECEDENTES En sesión ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, se dio cuenta de la iniciativa de resolutivo que contiene reforma al Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, y al Reglamento Interior de la Coordinación General de Inspección Municipal de Durango, por lo que en esa misma sesión se dictó el trámite de turnarse a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal. Con fecha 12 de febrero del año en curso, en sesión de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, y existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el presente dictamen, por lo que se pone a consideración de este Honorable Pleno para su discusión y resolución legal.

CONSIDERANDOS PRIMERO.- En razón de acontecimientos suscitados por las acciones de inspección municipal, respecto al destino de productos perecederos e imperecederos que son asegurados en la vía pública, por violar las disposiciones de los ordenamientos municipales, los cuales son puestos a disposición de la autoridad encargada de la justicia administrativa municipal, y que no obstante que el afectado tiene la posibilidad de recuperarlos previo pago de la multa correspondiente, sucede que ante la ausencia de plazos claros y concretos para el efecto, y una determinación de su destino, en muchas ocasiones los productos se descomponen con peligro de causar daños a la salud y al medio ambiente, y sin que sean aprovechados, ni por el infractor o por terceros, por lo que esta Comisión que dictamina considera que es urgente regular esta materia adecuadamente y así, impedir daños y otorgar beneficios a la sociedad que así lo requiera. Resalta el caso de que los imperecederos llegan a permanecer hasta varios años en las bodegas de la autoridad municipal con el evidente uso del espacio y con la carga de conservación para la autoridad, ya que actualmente se encuentra impedida jurídicamente para que estos bienes puedan ser destinados a un beneficio social.

SEGUNDO.- Los dictaminadores coincidimos en que resulta por demás importante actualizar el Reglamento de Desarrollo Económico y el Reglamento Interior de la Coordinación General de Inspección Municipal de Durango, en lo conducente al procedimiento, plazo, y destino, que se debe seguir para determinar el fin de los productos perecederos e imperecederos, asegurados en las tareas de inspección y vigilancia desarrolladas por la Coordinación General de Inspección Municipal. En virtud de lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión dictaminadora considera procedente la reforma del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango y la del Reglamento Interior de la Coordinación General de Inspección Municipal de Durango que se propone, y para ello, nos permitimos someter a la determinación de este Honorable Ayuntamiento, para su discusión y aprobación, en su

caso, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: **ARTICULO PRIMERO.-** Se adicionan los párrafos 3º, 4º, 5º y 6º, al artículo 91 del Reglamento de Desarrollo Económico de Municipio de Durango, para quedar de la siguiente manera: **ARTÍCULO 91.-** Tratándose de actividades económicas en la vía pública o sitios de uso común, la Autoridad Municipal en cualquier tiempo podrá ordenar el retiro de las personas y las instalaciones o instrumentos de trabajo con que cuenten cuando se considere que: I. Dificulten el tránsito peatonal o vehicular; II. Obstruyan la ejecución de obra pública o la prestación de servicios públicos; III. Invadan la vía pública, o el equipamiento urbano de la ciudad; IV. Dañen la imagen urbana; V. Limiten la celebración de un evento de carácter cívico, cultural o deportivo; VI. Carezcan del permiso de funcionamiento otorgado por la Autoridad Municipal, y; VII. Los demás casos que establecen las disposiciones legales aplicables. Cuando las mercancías y los medios de venta sean recogidos de la vía pública por violar las disposiciones del presente artículo, se pondrán a disposición de la autoridad encargada de la justicia administrativa municipal, teniendo el afectado la posibilidad de recuperar sus bienes previo pago de la multa correspondiente, apercibiéndolo que en caso de incurrir por segunda ocasión en la misma infracción no se regresará lo decomisado. Cuando en el aseguramiento a que se refiere el párrafo anterior se trate de productos perecederos sensibles a la temperatura u otros factores, se tendrá como termino para la recuperación del producto el de 24 (veinticuatro) horas, siguientes al mismo; lo anterior deberá hacerse del conocimiento al infractor en el acta circunstanciada. Si transcurrido el término establecido, el infractor no se presentara a garantizar el pago de cualquier crédito fiscal relacionado con la infracción, el producto recogido quedara a disposición de la Dirección de Administración y Finanzas, la cual deberá entregarlo, para su aprovechamiento, a instituciones de asistencia social pública o privada, de preferencia, una vez cumplido el plazo para su reclamo o recuperación. En relación a los productos imperecederos, se establece el término de 30(treinta) días para la recuperación del producto una vez calificada el acta por la infracción; el pago de los créditos fiscales correspondientes a la infracción deberá hacerse en los términos establecidos en los artículos 47 y 50 del Código Fiscal Municipal. De no presentarse el infractor se procederá en los términos del párrafo anterior, previa declaración de abandono. En caso de que los productos perecederos asegurados se descompongan en poder de la autoridad o que se encuentren en evidente estado de descomposición, y de cualquier forma no sean aptos para su consumo, serán destruidos por la autoridad competente, de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos aplicables a la materia. Del uso y destino así como de la destrucción del producto asegurado, la autoridad municipal levantará el acta circunstanciada respectiva. **SEGUNDO.-** Se adiciona la fracción VII recorriéndose la actual a la fracción VIII, y así sucesivamente, del Artículo 11 del Reglamento Interior de la Coordinación General de Inspección Municipal del Municipio de Durango, para quedar de la siguiente manera: **ARTÍCULO 11.-** Son facultades y obligaciones del Coordinador General, las siguientes: VII.- Dar conocimiento inmediato al Juzgado administrativo, mediante la remisión del acta correspondiente, del aseguramiento de aquellos productos perecederos sensibles a la temperatura u otros factores, que puedan sufrir su descomposición o deterioro físico por el transcurso del tiempo, o bien, que se encuentren en estado de descomposición. VIII. Informar bimestralmente al Ayuntamiento del destino final del producto asegurado o decomisado en el ejercicio de las tareas de inspección que

tiene a su cargo; IX. Cumplir y hacer cumplir las órdenes de inspección o verificación que emita de manera fundada y motivada la Coordinación General o cualquiera de las autoridades municipales ordenadoras y que sean de su competencia; X. Hacer del conocimiento del Juzgado Administrativo Municipal, mediante la correspondiente acta de inspección o verificación, los hechos que constituyan una infracción al Bando o de los reglamentos municipales; así como informar al Ministerio Público, de aquellos hechos conocidos por la Coordinación General con motivo del ejercicio de sus funciones y que considere presuntamente constitutivos de delito; XI. Someter al acuerdo del Secretario Municipal el nombramiento de los titulares de las Subcoordinaciones que integran la Coordinación General. XII. Informar mensualmente por escrito al Secretario Municipal sobre las actividades realizadas en el área a su cargo, XIII. Comparecer ante el Ayuntamiento o sus comisiones de trabajo cuando sea requerido para informar de los asuntos de su competencia, o bien para exponer opiniones cuando se discuta una iniciativa de reforma reglamentaria o la aprobación de acuerdos o resolutivos relacionados con su ámbito de responsabilidad; XIV. Promover, a través del Consejo Ciudadano, la participación de la sociedad en el diseño e instrumentación de las políticas públicas en materia de inspección y verificación. XV. Instrumentar sistemas de control interno y evaluación para garantizar el desempeño eficiente y honesto de los servidores públicos bajo su mando y someterse a los procedimientos de revisión y control que establezcan los superiores jerárquicos y la Contraloría Municipal; XVI. Designar al enlace de la Coordinación con la Unidad Técnica de Información Municipal con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad de la materia; XVII. Organizar, con la periodicidad adecuada, talleres o cursos de capacitación, actualización profesional y de respeto a los derechos humanos para el personal adscrito al área administrativa a su cargo, promoviendo la participación de los servidores públicos de las demás dependencias municipales que realizan funciones de inspección y verificación; XVIII. Llevar a cabo y dirigir operativos conjuntos entre las diversas dependencias del Gobierno Municipal que ejerzan tareas de inspección; XIX. Convocar y organizar programas de capacitación, actualización profesional y de respeto de los derechos humanos a impartirse entre el personal de la Coordinación General; XX. Realizar jornadas de difusión y sensibilización de la ciudadanía respecto de las funciones del inspector o verificador municipal; y XXI. Las demás que le señalen las leyes y los reglamentos municipales. ARTICULOS TRANSITORIOS ÚNICO.- El presente Resolutivo inicia su vigencia el día de su publicación en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACIÓN EN LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.** En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito C. L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal, me permito presentar Propuesta de Acuerdo para que se integre el Primer Regidor, Lic. Arturo Yáñez Cuellar al Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, y se designe al Lic. José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor, como Vicepresidente del mismo Consejo, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS

PRIMERO: El artículo 6 del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, en su fracción primera establece que el Presidente Municipal es quien debe presidir su consejo directivo; así mismo, la fracción II determina que deberán integrarlo entre otros, cuatro representantes del H. Ayuntamiento. Dado que el pasado 9 de febrero el suscrito ha sido designado Presidente Municipal, y que en función a la fracción primera es obligatorio asumir dicho encargo, la posición de Vicepresidente que ocupaba en mi calidad de regidor queda vacante, por lo que es necesario realizar los movimientos pertinentes para dar cumplimiento al citado artículo, y definir quien de los miembros de este Ayuntamiento será integrante del Consejo Directivo de AMD, y quien de los cuatro representantes de este H. Ayuntamiento fungirá como Vicepresidente de este órgano directivo. SEGUNDO.- Ese mismo artículo, que determina la integración del Consejo Directivo de AMD, establece que la designación del representante del Ayuntamiento que fungirá como Vicepresidente de ese consejo la hará el H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal. TERCERO.- En virtud del desempeño observado en su labor como regidor, su interés por contribuir a la solución de la problemática del municipio y su entrega responsable y decidida, considero conveniente proponer al Primer Regidor, Lic. Arturo Yáñez Cuellar, para que se integre a este Consejo Directivo. CUARTO.- El Lic. José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor y actual vocal del Consejo Directivo de AMD, en múltiples ocasiones ha demostrado tener la capacidad y el conocimiento tanto administrativo como del marco legal que regula la vida municipalista, por lo que reúne el perfil para ser designado como Vicepresidente del citado Consejo, con la seguridad de que habrá de realizar una gran labor. Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se aprueba la integración del Lic. Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor del H. Ayuntamiento, al Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango. SEGUNDO.- Se designa como Vicepresidente del Consejo al Lic. José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento. TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo al Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango, para los efectos legales a que haya lugar. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 4.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUE REGIRÁN DEL 1° DE MARZO AL 1° DE AGOSTO DE 2009.** En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito, L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 75, 76 y 77 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en uso de la facultad que la fracción VI del artículo 42, de la Ley Orgánica del Municipio Libre me confiere, someto a la consideración de esta Honorable Representación Popular, Propuesta de Acuerdo que contiene integración de

las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento, para el período comprendido del 01 de marzo al 31 de agosto de 2009, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Las comisiones de trabajo del H. Ayuntamiento, como órganos auxiliares del mismo, son las unidades donde se realiza el análisis de los asuntos turnados al Cabildo y en ellas, descansa el trabajo decisorio de este cuerpo colegiado. El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, para su mejor funcionamiento, establece en su artículo 75 que en la primera sesión ordinaria del Ayuntamiento entrante y cada seis meses, se deberán elegir los integrantes de las comisiones, lo que permite valorar periódicamente el desempeño de cada edil al interior de las mismas. SEGUNDO.- La designación del suscrito como Presidente Municipal, obliga a que se realicen ajustes en la integración de las comisiones. Además de estos ajustes, en la presente propuesta se presentan otros que se hacen como resultado del análisis de los resultados y la continuidad de los trabajos que se venían realizando, y en algunos casos, con la clara intención de mejorar su funcionamiento. TERCERO.- En lo que respecta a las presidencias de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, así como del Comité de Adquisiciones, de Bienes y Servicios y Adjudicación de Obra Pública, estas se encuentran definidas en primer termino, por el artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y en segundo, por la fracción II del artículo 64 del Bando de Policía y Gobierno, que en ambos casos establece que serán presididos por el Presidente Municipal, por lo que es obligado ajustar su integración. Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de este H. Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Se aprueba la integración de las Comisiones de Trabajo del H. Ayuntamiento, para el período comprendido del 01 de marzo al 31 de agosto de 2009, como siguen: I.- COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL. Presidente: Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal. Secretario: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor. Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor. Vocal: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor. Vocal: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor Vocal: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor. Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor II.- COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. Presidente: Yolanda de la Torre Valdez, Síndico Municipal. Secretario: Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor. Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor. Vocal: Arturo Kampfner Díaz, Noveno Regidor. Vocal: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor. Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor. Vocal: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor. Vocal: Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor III.- COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS. Presidente: Arturo Kampfner Díaz, Noveno Regidor. Secretario: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor. Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor. Vocal: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor. Vocal: Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor. Vocal: Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor. IV.- COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO. Presidente: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor. Secretario: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor. Vocal: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor. Vocal: Arturo Yáñez Cuellar,

Primer Regidor. Vocal: Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor. Vocal: Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor. V.- COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA. Presidente: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor. Secretario: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor. Vocal: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor Vocal: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor. Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor. Vocal: Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor. Vocal: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor. Vocal: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor. Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor VI.- COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ECOLOGÍA. Presidente: Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor. Secretario: Bernarda Pérez Moreno, Sexto Regidor. Vocal: Jose Luis Cisneros Perez, Séptimo Regidor. Vocal: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor. Vocal: Yolanda de la Torre Valdéz, Síndico Municipal. Vocal: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor. Vocal: Miguel Angel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor. VII.- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS URBANOS Presidente: Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor. Secretario: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor. Vocal: Jose Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor. Vocal: Jose Luis Cisneros Perez, Séptimo Regidor. Vocal: Bernarda Perez Moreno, Sexto Regidor. Vocal: René Hernandez Guerrero, Décimo Segundo Regidor. Vocal: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor VIII.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES. Presidente: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor. Secretario: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor. Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor. Vocal: Bernarda Pérez Moreno, Sexto Regidor. Vocal: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor. Vocal: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor. Vocal: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor IX.- COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. Presidente: Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor Secretario: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor. Vocal: Yolanda de la Torre Valdez, Síndico Municipal. Vocal: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor. Vocal: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor. Vocal: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor Vocal: Alfredo Santiesteban Escalante, Décimo Sexto Regidor X.- COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. Presidente: Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor. Secretario: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor. Vocal: José Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor. Vocal: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor. Vocal: Bernarda Pérez Moreno, Sexto Regidor; Vocal: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor; Vocal: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor. XI.- COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL. Presidente: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor. Secretario: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor. Vocal: Arturo Kampfner Díaz, Noveno Regidor. Vocal: Bernarda Pérez Moreno, Sexto Regidor. Vocal: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor. Vocal: Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Felipe de Jesús Garza González, Segundo Regidor. XII.- PROTECCIÓN CIVIL. Presidente: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor. Secretario: Arturo Kampfner Díaz, Noveno Regidor. Vocal: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor. Vocal: Jose Luis Cisneros Pérez, Séptimo Regidor. Vocal: Arturo Yañez Cuellar, Primer Regidor. Vocal: José Luis Amaro Valles, Décimo Tercer Regidor. Vocal: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor. XIII.- ATENCIÓN A LA JUVENTUD. Presidente: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor. Secretario: Ivette Karina Palencia

Meza, Octavo Regidor. Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor. Vocal: Miguel Ángel Olvera Escalera, Décimo Regidor. Vocal: Arturo Kampfner Díaz, Noveno Regidor. Vocal: Oscar Chávez Chávez, Décimo Quinto Regidor. Vocal: René Hernández Guerrero, Décimo Segundo Regidor. XIV.- DESARROLLO INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURÍSTICO. Presidente: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor. Secretario: Susy Carolina Torrecillas Salazar, Tercer Regidor. Vocal: Karen Ocaña Vela, Quinto Regidor. Vocal: José Roberto Arreola Arreola, Cuarto Regidor. Vocal: Ivette Karina Palencia Meza, Octavo Regidor. Vocal: Gina Gerardina Campuzano González, Décimo Cuarto Regidor. Vocal: Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor. COMITÉ DE ADQUISICIONES, DE BIENES Y SERVICIOS Y ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA. Presidente: Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal. Secretario: María Cristina Díaz Herrera, Directora Municipal de Administración y Finanzas. Vocal: Yolanda de la Torre Valdez, Síndico Municipal. Vocal: Arturo Yáñez Cuellar, Primer Regidor. Vocal: Bernardo Loera Carrillo, Décimo Primer Regidor. Vocal: Arturo Kampfner Díaz, Noveno Regidor. SEGUNDO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. L.A. CARLOS MATUK LÓPEZ DE NAVA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE DECLARA “VISITANTE DISTINGUIDO” AL SEÑOR SAMUEL MAGAÑA, FILÁNTRPO Y ESPOSO DE LA SEÑORA HORTENCIA RODRÍGUEZ DE MAGAÑA, PRECURSORES DE LA FUNDACIÓN LIYAME. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; da lectura a la propuesta que a la letra dice: “...El suscrito C. L.A. Carlos Matuk López de Nava, Presidente Municipal provisional de Durango, con base en lo que establece el artículo 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, me permito someter a su aprobación, la propuesta de acuerdo para declarar “Visitante Distinguido” al Sr. Samuel Magaña, filántropo y esposo de la Sra. Hortencia Rodríguez de Magaña, precursores de la “Fundación Liyame”, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El día 19 de enero de 2009, mediante oficio, se recibió solicitud de parte de la C.P. Elodia Rosa Ornelas Moreno, Presidenta de la “Fundación Liyame” para que se someta a la consideración de este Honorable Pleno, propuesta para declarar “Visitante Distinguido” al C. Samuel Magaña en el marco del homenaje en memoria de su esposa quien fuera fundadora de “Fundación Liyame”. SEGUNDO.- El señor Samuel Magaña, nació en Amaculi en Tamazula, Durango; es un hombre que al lado de su hoy finada esposa, llevaron a cabo labores sociales para ayudar a duranguenses no solo de nuestro estado, sino a sus connacionales en Estados Unidos, siendo ella la fundadora y él precursor de la “Fundación Liyame”, organización filantrópica no gubernamental que ofrece apoyo a personas (principalmente niños) con discapacidad física o mental, así como a sus familias brindándoles una atención integral. TERCERO.- Samuel Magaña, fungió como Presidente de la Beneficiencia Mexicana por varios años. Adquirió las canastas de comida del famoso programa “Navidad en el Barrio” para las familias más necesitadas alrededor de la Casa del Mexicano. En conjunto con el Consulado de México en Los Angeles, Ca., logró la repatriación de cadáveres a su lugar de origen. Promovió el arte por medio de obras de teatro, clases de música y clases de pintura. También promovió la educación, impartiendo clases de ingles para preparar a las personas para adoptar la ciudadanía estadounidense. Fue presidente del Comité Mexicano Cívico

Patriótico en Estados Unidos en dos ocasiones, institución mexicana sin fines de lucro que fuera fundada en 1931 por un grupo de industriales mexicanos, con la finalidad de conmemorar las fechas más importantes de la historia de México, promoviendo el espíritu cívico, las tradiciones culturales e históricas. En el 2005. En medio de las celebraciones de las fiestas patrias mexicanas, junto con la Cruz Roja Internacional, encabezó una colecta para los damnificados del huracán Katrina en Nueva Orleans. Fundó la federación de clubes duranguenses, teniendo esta como fin el unir a los duranguenses, conservar sus tradiciones, difundir su historia, formar clubes de los diferentes municipios y guiarlos para que sepan como ayudar a sus comunidades de origen. Es fundador de la "Casa Durango" que ofrece programas educativos, de salud, arte, "Consulado sobre ruedas", etc. Forma parte también de mesas directivas en diferentes organizaciones que trabajan para hacer crecer y fortalecer los negocios latinos a nivel nacional y ayudar a restablecer la economía, es también un importante empresario, presidente y fundador de "Dianas Mexican Food Product" que cuenta con 5 restaurantes, 3 fábricas de tortilla, una panadería y una fábrica de tamales, apoyando con esto la economía de 300 familias mexicanas. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a su consideración la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, acuerda: PRIMERO.- Se declara Visitante Distinguido al Sr. Samuel Magaña. SEGUNDO.- Se autoriza al Presidente Municipal, L.A. Carlos Matuk López de Nava, para que haga entrega del reconocimiento a nombre del pueblo y gobierno de Durango, en el evento que se determine para tal efecto. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JAVIER LUNA TELLES, PARA LLEVAR A CABO TORNEO DE GALLOS LOS DÍAS 15 Y 29 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO EN EL TORIL DE SAN JOSÉ DE ANIMAS, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 12 de Febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Javier Luna Telles, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo torneo de gallos, los días 15 y 29 de Marzo del presente año, en el Toril de San José de Animas del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo torneo de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante los días 15 y 29 de marzo del presente año en el Toril de San José de Animas del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica,

en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS ORTÍZ DE LA HUERTA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CARRIL “EL CHAPARRAL”, UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL RANCHO EL PILÓN. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 12 de Febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Jesús Ortiz de la Huerta, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carrera de Caballos, el día 22 de Febrero del 2009, en el carril El Chaparral, ubicado en las instalaciones del rancho El Pílon del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballo, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 22 de Febrero del 2009, en el carril El Chaparral, ubicado en las instalaciones del rancho El Pílon del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacifica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. DAVID MARTÍNEZ MIRANDA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DEPORTIVO, PARA LLEVAR A CABO PELEAS DE GALLOS EL DÍA 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EN EL POBLADO LLANO GRANDE, MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 12 de Febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. David Martínez Miranda, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo pelea de gallos, el día 22 de Febrero del 2009, en el Poblado Llano Grande del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H.

Ayuntamiento en pleno, el siguiente **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo pelea de gallos, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 22 de Febrero del año 2009, en el Poblado Llano Grande del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EMETERIO VELÁZQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO EVENTO DE CARRERAS DE CABALLOS, EL DÍA 22 DE MARZO DEL 2009, EN LAS INSTALACIONES DEL CARRIL HÍPICO “DURANGO 2000”. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YAÑEZ CUELLAR, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 12 de Febrero del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante el cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carrera de Caballos, el día 22 de Marzo del 2009, en el carril hípico “Durango 2000”, ubicado en el Ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**: PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballo, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 22 de Marzo del año 2009, en el carril hípico “Durango 2000”, ubicado en el Ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza publica suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PROFR. PEDRO DURAN SIMENTAL, EN RELACION A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA UNIDAD DEPORTIVA EN AREA PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente No. 719/08 presentado por el C. Profr. Pedro Durán Simental, Coordinador General del Movimiento de Activistas Sociales, con domicilio para recibir notificaciones en la calle Gómez Farias

No. 222 de Barrio de Tierra Blanca; solicitud referente a la solicitud de la autorización para a construcción de una unidad clínica comunitaria en área propiedad municipal localizada en la colonia Ignacio Zaragoza. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que la solicitud del C. Profr. Pedro Durán Simental, de fecha 13 de febrero del año 2008, es referente a la obtención de la autorización para la construcción de una clínica comunitaria en área propiedad municipal localizada en la colonia Ignacio Zaragoza. **SEGUNDO.-** La fundación y la regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, constituyen las acciones fundamentales previstas por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su artículo 50, a fin de lograr un desarrollo armónico, equilibrado y sostenido en todo el territorio estatal. **TERCERO.-** La estrategia de desarrollo urbano se deberá acordar con los diferentes sectores que intervienen en el desarrollo urbano de la ciudad; en materia de educación, cultura, salud, asistencia social, comunicaciones, transportes, recreación, deporte, administración pública y servicios urbanos, entre otros. **CUARTO.-** Los gobiernos estatal y municipales, en sus respectivas competencias deberán promover y encauzar la participación de la comunidad, en la elaboración, revisión y ejecución de los programas de desarrollo urbano respectivos, para lo cual, darán difusión y establecerán las bases necesarias para su exposición, a través de la Comisión Estatal y de las comisiones municipales, así como del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y de los comités de planeación para el desarrollo municipal, así lo establece el artículo 55 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. **QUINTO.-** Por lo que esta comisión determina no ser de su competencia resolver sobre el particular, sino de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, las que resolverán sobre la autorización correspondiente otorgada por el gobierno municipal para construcción, demolición, reparación o remodelación de inmuebles, quien la extenderá al cubrirse los requisitos que establecen las leyes de carácter estatal y federal aplicables, tal y como se prevé en el artículo 74, del Bando de Policía y Gobierno de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: **PRIMERO.-** Que después del análisis y discusión al seno de esta Comisión, se determinó dictaminar de manera improcedente la solicitud de la autorización para la construcción de una clínica comunitaria en área propiedad municipal localizada en la colonia Ignacio Zaragoza; por los antecedentes, razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. **SEGUNDO.-** Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que le notifique el presente resolutivo a la interesada y lo publique en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. **ACUERDO:** Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. PROFR. PEDRO DURAN SIMENTAL, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA LA

CONSTRUCCIÓN DE UNA CLINICA COMUNITARIA EN AREA PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente No. 719/08 presentado por el C. Profr. Pedro Durán Simental, Coordinador General del Movimiento de Activistas Sociales, con domicilio para recibir notificaciones en la calle Gómez Farias No. 222 de Barrio de Tierra Blanca; solicitud referente a la solicitud de la autorización para la construcción de una unidad deportiva en área propiedad municipal localizada en la colonia Maximiliano Silerio Esparza. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Profr. Pedro Durán Simental, de fecha 13 de febrero del año 2008, es referente a la obtención de la autorización para la construcción de una unidad deportiva en área propiedad municipal localizada en la colonia Maximiliano Silerio Esparza. SEGUNDO.- La planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población y del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, constituyen las acciones fundamentales previstas por la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango en su artículo 50, a fin de lograr un desarrollo armónico, equilibrado y sostenido en todo el territorio estatal. TERCERO.- La estrategia de desarrollo urbano se deberá acordar con los diferentes sectores que intervienen en el desarrollo urbano de la ciudad; en materia de educación, cultura, salud, asistencia social, comunicaciones, transportes, recreación, deporte, administración pública y servicios urbanos, entre otros. CUARTO.- Los gobiernos estatal y municipales, en sus respectivas competencias deberán promover y encauzar la participación de la comunidad, en la elaboración, revisión y ejecución de los programas de desarrollo urbano respectivos, para lo cual, darán difusión y establecerán las bases necesarias para su exposición, a través de la Comisión Estatal y de las comisiones municipales, así como del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado y de los comités de planeación para el desarrollo municipal, así lo establece el artículo 55 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango. QUINTO.- Por lo que esta comisión determina no ser de su competencia resolver sobre el particular, sino de a Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, las que resolverán sobre la autorización correspondiente otorgada por el gobierno municipal para construcción, demolición, reparación o remodelación de inmuebles, quien la extenderá al cubrirse los requisitos que establecen las leyes de carácter estatal y federal aplicables, tal y como se prevé en el artículo 74, del Bando de Policía y Gobierno de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** "El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2007-2010, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 174, del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que después del análisis y discusión al seno de esta Comisión, se determinó dictaminar de manera improcedente la solicitud de la autorización para la construcción de una unidad deportiva en área propiedad municipal localizada en la colonia Maximiliano Silerio Esparza; por los antecedentes, razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que le notifique el presente resolutivo a la interesada y lo

publique en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UN CAFÉ INTERNET Y VIDEOJUEGOS A LA C. VIOLA OLVERA ESCOBEDO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 2226/08 que contiene la solicitud presentada por la C. Viola Olvera Escobedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Eduardo Ruiz Espino N° 320, colonia Juan Lira, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para un local de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Viola Olvera Escobedo, solicita licencia de funcionamiento para un local de video juegos y café Internet, mismo que contará con 4 (cuatro) computadoras y 2 (dos) máquinas de video juegos, con domicilio en calle Eduardo Ruiz Espino N° 320, colonia Juan Lira, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento está dentro de lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: La interesada deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como cumplir con el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para el de video juegos. CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas de lunes a domingo, en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75 fracción I del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Viola Olvera Escobedo, licencia de funcionamiento para un local de video juegos y café Internet, mismo que contará con 4 (cuatro) computadoras y 2 (dos) máquinas de video juegos, con domicilio en calle Eduardo Ruiz Espino N° 320, colonia Juan Lira, de esta ciudad; en un horario para el video juegos de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado, y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta

Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Leticia López Gómez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Manuel Medinaveitia N° 127, fraccionamiento San Marcos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Martha Leticia López Gómez, solicita autorización para realizar la venta de mariscos, tostadas de ceviche, coctel de camarón, refrescos y jugos, en un puesto semifijo de 2.50 x 1.90 mts., a ubicarlo en calle sin nombre frente a la Procuraduría General de Justicia, carretera a Torreón km. 7.5, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a sábado SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente y analizada la presente solicitud de permiso, en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, se acuerda no otorgar el referido permiso, toda vez que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidad que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Leticia López Gómez, realizar la venta de mariscos, tostadas de ceviche, coctel de camarón, refrescos y jugos, en un puesto semifijo de 2.50 x 1.90 mts., el cual pretendía ubicar en calle sin nombre frente a la Procuraduría General de Justicia, carretera a Torreón km. 7.5, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las

Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Magdalena Villarreal Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Poanas N° 125, fraccionamiento Villas del Guadiana VI, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Magdalena Villarreal Díaz, solicita autorización para realizar la venta de hamburguesas y lonches en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., a ubicarlo en Av. Constelaciones y Moreras, Fracc. Villas del Guadiana V, en un horario de 11:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente y analizada la presente solicitud de permiso, en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, se acuerda no otorgar el referido permiso, toda vez que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidad que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Magdalena Villarreal Díaz, realizar la venta de hamburguesas y lonches en un puesto semifijo de 1.50x2.00 mts., el cual pretendía ubicar en Av. Constelaciones y Moreras, fracc. Villas del Guadiana V, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Guadalupe Gómez García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Laboratoristas N° 107, fraccionamiento Fidel Velázquez II, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Guadalupe Gómez García, solicita autorización para instalar un puesto con venta de gorditas, a ubicarlo en calle Bromo casi esquina con Francisco Villa, Cd. Industrial, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el

artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente y analizada la presente solicitud de permiso, en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, se acuerda no otorgar el referido permiso, toda vez que la instalación del puesto y la realización de la actividad económica solicitada, ocasionaría obstrucción vehicular del área mencionada, por ser vialidad que presenta constante movimiento de vehículos, lo que sería de mucho riesgo; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Guadalupe Gómez García, instalar un puesto con venta de gorditas, el cual pretendía ubicar en calle Bromo casi esquina con Francisco Villa, Cd. Industrial, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal.

4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Gloria Guerrero González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Blvd. de las Rosas N° 206, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Gloria Guerrero González, solicita autorización para instalar un puesto con venta de taquitos y burritos al vapor en un triciclo, a ubicarlo en la esquina que forman la Privada de Ex Campo Deportivo y calle Pasteur, en horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, en el área de la ciudad denominada centro histórico.” TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente y analizada la presente solicitud de permiso, en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, se acuerda no otorgar el referido permiso, toda vez que la ubicación solicitada corresponde a calles principales de la zona Centro, mismas que presentan constante movimiento de vehículos y peatones, lo que sería de mucho riesgo la instalación y realización de la actividad citada;

por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Gloria Guerrero González, instalar un puesto con venta de taquitos y burritos al vapor en un triciclo, el cual pretendía ubicar en la esquina que forman las calles Privada de Ex Campo Deportivo y calle Pasteur, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Medina Valdez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Sarabia N° 714, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Medina Valdez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.50x.76 mts., con venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Mina N° 102, entre Francisco Sarabia y Arista, Barrio de Analco, en horario de 20:00 a 24:00 horas. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “No se otorgaran permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijo o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, en el área de la ciudad denominada centro histórico.” TERCERO: Una vez realizado el estudio correspondiente y analizada la presente solicitud de permiso, en la sesión de la Comisión de las Actividades Económicas, se acuerda no otorgar el referido permiso, toda vez que la ubicación solicitada corresponde a calles de la zona Centro, mismas que presentan constante movimiento de vehículos y peatones, lo que sería de mucho riesgo la instalación y realización de la actividad citada; por lo tanto, y en base a lo señalado en el considerando anterior, no se le autoriza el permiso para realizar la actividad, ya que como se anticipó con anterioridad, obstruiría e impediría el libre tránsito, lo que contraviene el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. De esta manera se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Medina Valdez, instalar un puesto semifijo de 1.50x.76 mts., con venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar en calle Mina N° 102, entre Francisco Sarabia y Arista, Barrio de Analco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C.

Fernando Natera García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en carretera al Mezquital km. 4.5, a un lado de la Coca Cola, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Fernando Natera García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.80 metros, para realizar la venta de tacos de barbacoa, a ubicarlo en carretera al Mezquital km. 4.2, a un lado de la coca cola, frente del campo agrícola, afuera de casa propia sin número, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica a un costado de la carretera, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Natera García, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.80 metros, para realizar la venta de tacos de barbacoa, el cual pretendía ubicar en carretera al Mezquital km. 4.2, a un lado de la coca cola, frente al campo agrícola, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Yolanda Guillermina Ibarra Cervantes, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Abasolo No. 104, colonia IV Centenario, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Yolanda Guillermina Ibarra Cervantes, solicita autorización para instalar un triciclo, para realizar la venta de raspados, elotes, papas y churros, a ubicarlo en prolongación González de la Vega, entre Pedro Moreno y Boulevard Domingo Arrieta, en el fraccionamiento Madero, en un horario de 09:00 a 21:00 horas, de lunes a domingo (a un costado de Coppel Madero). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango

establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Yolanda Guillermina Ibarra Cervantes, instalar un triciclo, para realizar la venta de raspados, elotes, papas y churros, el cual pretendía ubicar en prolongación González de la Vega, entre Pedro Moreno y Boulevard Domingo Arrieta, en el fraccionamiento Madero, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Edgar Omar Canales Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Abasolo No. 219, Barrio de Tierra Blanca, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Edgar Omar Canales Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Guadalupe Victoria, casi esquina con División Durango, paralelas con las calles Pedro Ávila Nevárez y Eduardo Arrieta, del fraccionamiento Domingo Arrieta, en un horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a

lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Edgar Omar Canales Hernández, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x2.00 metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en calle Guadalupe Victoria, casi esquina con División Durango, del fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Mario Corral Valdez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gómez Farias No. 138, esquina con Luna, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Mario Corral Valdez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Gómez Farias casi esquina con calle Luna, Barrio de Analco, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad muy angosta y con demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Mario Corral Valdez, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar en calle Gómez Farias casi esquina con calle Luna, Barrio de Analco, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el

presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Fernando Natera García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en carretera al Mezquital km. 4.5, a un lado de la Coca Cola, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Fernando Natera García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.80 metros, para realizar la venta de tacos de barbacoa, a ubicarlo en calle Valle del Guadiana No. 401, esquina con calle Guatimapé, de la colonia Esperanza, en un horario de 20:00 a 23:00 horas, los días jueves, viernes y sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica en una vialidad ubicada en zona habitacional; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Fernando Natera García, instalar un puesto semifijo con medidas de 3.00x1.80 metros, para realizar la venta de tacos de barbacoa, el cual pretendía ubicar en calle Valle del Guadiana No. 401, esquina con calle Guatimapé, de la colonia Esperanza, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 11.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Alicia García Ramírez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas No. 513, colonia Ciénega y en calle Ambiente No. 308, fraccionamiento SEDUE, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Martha Alicia García Ramírez, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de dulces, churros, frutas, papas y refrescos, a ubicarlo en calle Carlos Patoni casi esquina con Avenida 20 de Noviembre, colonia Nueva

Vizcaya, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre la banqueta de una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Alicia García Ramírez, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.00 metros, para realizar la venta de dulces, churros, frutas, papas y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Carlos Patoni casi esquina con Avenida 20 de Noviembre, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 12.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Gloria Guerrero González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Boulevard de las Rosas No. 206 norte, fraccionamiento Jardines de Durango, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Gloria Guerrero González, solicita autorización para instalar un triciclo (semifijo), para realizar la venta de taquitos y burritos al vapor, a ubicarlo en avenida 20 de Noviembre esquina con Benigno Montoya, colonia Guillermina, en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y

tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Gloria Guerrero González, instalar un triciclo (semifijo), para realizar la venta de taquitos y burritos al vapor, el cual pretendía ubicar en avenida 20 de Noviembre esquina con Benigno Montoya, colonia Guillermina, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 13.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Francisco de los Reyes Aguilar, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Niebla No. 302, fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Francisco de los Reyes Aguilar, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 2.00x2.00 metros, para realizar la venta de jugos naturales, a ubicarlo en calle Nube Ascendente, entre las calles Eduardo Maguet y Las Nubes, a 10 metros antes de la Avenida San Luís, del fraccionamiento Las Nubes, en un horario de 07:00 a 12:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre la banqueta de una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Francisco de los Reyes Aguilar, instalar un triciclo con medidas de

2.00x2.00 metros, para realizar la venta de jugos naturales, el cual pretendía ubicar en calle Nube Ascendente, entre las calles Eduardo Maguet y Las Nubes, a 10 metros antes de la Avenida San Luís, del fraccionamiento Las Nubes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 14. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Jesús Manuel Huízar Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 17 de Julio No. 315, colonia Benigno Montoya, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Jesús Manuel Huízar Avila, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x2.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos de barbacoa, lonches y gorditas), a ubicarlo en calle Talpa, entre calle Punta Mita y Boulevard Domingo Arrieta, en un horario de 08:00 a 19:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Jesús Manuel Huízar Avila, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x2.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos de barbacoa, lonches y gorditas), el cual pretendía ubicar en calle Talpa, entre calle Punta Mita y Boulevard Domingo Arrieta, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 15.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel de Jesús Valadez Díaz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Belisario Domínguez No. 223, Barrio de Analco, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel de Jesús Valadez Díaz,

solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.00x1.50 metros, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Juan E. García, entre las calles de Mina y Belisario Domínguez, del Barrio de Analco, en un horario de 19:00 a 23:30 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel de Jesús Valadez Díaz, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x2.50 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (tacos de barbacoa, lonches y gorditas), el cual pretendía ubicar en calle Talpa entre calle Punta Mita y Boulevard Domingo Arrieta, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 16. A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Josué Orozco García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Playa Roqueta No. 805, fraccionamiento Las Playas, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Josué Orozco García, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.70x.90 metros, para realizar la venta de hamburguesas, a ubicarlo en calle Roqueta casi esquina con Libertad, fraccionamiento Las Playas, en un horario de 19:00 a 24:00 horas, los días viernes, sábado y domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o

parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Josué Orozco García, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.70x.90 metros, para realizar la venta de hamburguesas, el cual pretendía ubicar en calle Roqueta casi esquina con Libertad, fraccionamiento Las Playas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. **17.-** A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Simón Guzmán Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francia No. 309, colonia Universal, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Simón Guzmán Contreras, solicita autorización para instalar un triciclo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de barbacoa, a ubicarlo en calle Teresa de Calcuta y calle Nazas, de la colonia Universal, en un horario de 08:30 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre dos vialidades principales, las cuales presentan demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Simón Guzmán

Contreras, instalar un puesto triciclo con medidas de 2.50x1.90 metros, para realizar la venta de barbacoa, el cual pretendía ubicar en calle Teresa de Calcuta y calle Nazas, de la colonia Universal, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 18.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gerardo González Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Avenida Fuente de Cantos No. 424, fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gerardo González Hernández, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.90x1.85 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (hot dog, asada, hamburguesas y lonches), a ubicarlo en calle Fuente del Descanso esquina con Mártires de Sonora, a un costado del CBTIS No. 110, entre las calles Fuente de Cantos y Fuente de la Juventud, del fraccionamiento Las Fuentes, en un horario de 09:00 a 23:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Gerardo González Hernández, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.90x1.85 metros, para realizar la venta de alimentos preparados (hot dog, asada, hamburguesas y lonches), el cual pretendía ubicar en calle Fuente del Descanso esquina con Mártires de Sonora, a un costado del CBTIS No. 110, entre las calles Fuente de Cantos y Fuente de la Juventud, del fraccionamiento Las Fuentes, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 19.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Héctor Hugo Pérez Grijalva, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Operadores No. 212, fraccionamiento Fidel Velázquez I, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad

económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Héctor Hugo Pérez Grijalva, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90. metros, para realizar la venta de tacos al pastor y refrescos, a ubicarlo en calle Cobalto entre la calle Estaño y Avenida Fidel Velázquez, fraccionamiento Fidel Velázquez, en un horario de 07:30 a 13:00 horas, de lunes a domingo (frente al edificio de Protección Civil). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad que presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Héctor Hugo Pérez Grijalva, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90. metros, para realizar la venta de tacos al pastor y refrescos, el cual pretendía ubicar en calle Cobalto entre la calle Estaño y Avenida Fidel Velázquez, fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 20.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Francisca Ludivina Limones Soto, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Villa Unión No. 204, fraccionamiento Villas del Guadiana VII, de esta ciudad, quien solicita, a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Francisca Ludivina Limones Soto, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en carretera a Torreón Kilómetro 7.5, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna

actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende llevar a cabo la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalarse en dicha área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Francisca Ludivina Limones Soto, instalar un puesto semifijo con medidas de 2.50x1.90 metros para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en carretera a Torreón Kilómetro 7.5, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 14.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A LA SUBDIVISION DE PREDIOS.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor KAREN OCAÑA VELA, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1922/08, que contiene la petición del C. Omar G. Frayre Contreras, con domicilio para oír y recibir notificaciones en privada Papaloapan fraccionamiento Lomas del Guadiana, municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en calle Carabina 30-30 M-8 L-210 colonia Asentamientos Humanos, municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de

construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en calle Carabina 30-30 M-8 L-210 colonia Asentamientos Humanos, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Omar G. Frayre Contreras la subdivisión de F-1 (102 m2), y F-2 (76.76 m2) de un predio original de 178.76 m2 ubicado en calle Carabina 30-30 M-8 L-210 colonia Asentamientos Humanos, municipio de Durango.

SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2340/09, que contiene la petición del C. Héctor Ramón de la Rosa Valenzuela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en predio 4 s/n Rancho El Factor, municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en el Factor fracción 5 Lote Rústico, municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en el Factor fracción 5 Lote Rústico, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Héctor Ramón de la Rosa Valenzuela, la subdivisión de F-1 (4,110 M2), F-2 (2,000 M2), F-3 (5,000 M2), F-4 (5,000 M2), F-5 (5,000), F-6 (5,000 M2) y F-7 (60,000 M2) de un predio original de 8-61-10.32 hectáreas, del predio ubicado en el Factor fracción 5 lote rústico, municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2341/09, que contiene la petición del C. Antonio Vázquez Veloz, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Real del Mezquital No. 244 fraccionamiento Real del Mezquital, municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en predio rústico denominado el Factor, municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en predio rústico denominado el Factor, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Antonio Vázquez Veloz, la subdivisión de F-1 (2-00-00) hectáreas, de un predio original de 9-09-57-31 hectáreas ubicado en predio rústico denominado el Factor comprendida dentro de los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias: del lado 26 al lado 27, rumbo N 61° 50'10" E, en 257.87 metros, con antiguo al Mezquital; del lado 27 al lado 28, rumbo S 26°42'54" E, en 364.05 mts., con propiedad de Héctor Ruiz; del lado 28 al lado 29, rumbo S 67°16'52" W, en 260.01 mts., con propiedad de Héctor Ruiz y del lado 29 al lado 26 rumbo N 26°26'45" W en 339.42 metros con propiedad de José Luis de la Rosa Valenzuela, municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2345/09, que contiene la petición del C. Ing. Eduardo Pérez Ibáñez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en C. Dolores del Río Nte., 430 Zona Centro, municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en calle Zempazuchitl No. 141 fraccionamiento Jardines de Durango, municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada

la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en calle Zempazuchitl No. 141 fraccionamiento Jardines de Durango, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Eduardo Pérez Ibáñez, la subdivisión de F-1 (250 M2), F-2 (250 M2), F-3 (250 M2), F-4 (250 M2) F5 (35 m2 área común), F-6 (35 M2 área común) de un predio original de 1,700 m2 ubicado en calle Zempazuchitl No. 141 fraccionamiento Jardines de Durango, municipio de Durango. Las áreas comunes deberán permanecer libres para el acceso de cualquier persona. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2268/08, que contiene la petición del C. Gonzalo Sandoval Trejo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Salvador Nava No. 818, municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 23 p 1/1 ejido Arroyo Seco, municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán

cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 23 p 1/1 ejido Arroyo Seco, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Gonzalo Sandoval Trejo, la subdivisión de 2-00-00 hectáreas de un predio original de 4-63-00.60 ubicado en Parcela No. 23 p 1/1 ejido Arroyo Seco, municipio de Durango. Condicionando a respetar usos y servidumbres, entradas y salidas, caminos, calles y callejones que existen en el predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 15.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BRENDA L. VALVERDE V., REFERENTE A LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MISIÓN DE SAN ANDRÉS L-5 M-26 DEL FRACCIONAMIENTO TRES MISIONES. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2343/09, que contiene la petición de la C. Brenda L. Valverde V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en avenida de las Azucenas No. 107 fraccionamiento Jardines de Durango, municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en calle Misión San Andrés Lote 5 manzana 26 del fraccionamiento Tres Misiones, municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas,

Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en calle Misión San Andrés Lote 5 manzana 26 del fraccionamiento Tres Misiones, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se declara improcedente la solicitud de la C. Brenda L. Valverde V., para la subdivisión de 150 m2 en el predio ubicado en calle Misión San Andrés Lote 5 manzana 26 del fraccionamiento Tres Misiones, en razón de que el fraccionamiento Tres Misiones se ubica en el tipo de fraccionamiento residencial H-1 (lotes con frente mínimo de 15 metros y de 300 m2) como lo marca la Estrategia E-4 estructura urbana, usos, destinos y reservas del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2006-2020. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 16.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. PATRICIA ORALIA DE LA ROSA VALENZUELA, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DE ÁREA DEPORTIVA A FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PREDIO EL FACTOR FRACC. 3, DE QUINTA DE DIANA LAURA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2342/09, que contiene la petición de la C. Patricia Oralia de la Rosa Valenzuela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Camino del Rayo No. 10 fraccionamiento Los Remedios, Durango, Durango., quien solicita el cambio de uso de suelo de área deportiva a fraccionamiento campestre del predio ubicado en calle Predio el Factor Fracc. 3, de Quinta de Diana Laura de esta ciudad municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en

el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo de área deportiva a fraccionamiento campestre del predio ubicado en calle Predio el Factor Fracc. 3, de Quinta de Diana Laura de esta ciudad municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza a la C. Patricia Oralia de la Rosa Valenzuela el cambio de uso de suelo de área deportiva a fraccionamiento campestre del predio ubicado en el Factor Fracc. 3 (con superficie de 8-49-29.83 hectáreas), de Quinta de Diana Laura de esta ciudad municipio de Durango. SEGUNDO.- Deberá tramitar factibilidad de agua potable y drenaje ante aguas del municipio. TERCERO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. CUARTO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 17.-** DICTAMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIFERENTES CIUDADANOS, REFERENTE A USOS DE SUELO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2299/09, que contiene la petición de la Empresa Panteón Jardín de Durango, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Constitución No. 110 Sur, de esta ciudad capital, quien solicita el uso de suelo para la ampliación del Panteón Jardín, en el predio ubicado en carretera Durango-Torreón Km. 7.5 fracción de lotes 66 y 67 colonia 20 de Noviembre de esta ciudad capital, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar,

controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial; CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la ampliación del Panteón Jardín, en el predio ubicado en carretera Durango-Torreón Km. 7.5 fracción de lotes 66 y 67 colonia 20 de Noviembre de esta ciudad capital. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la Empresa Panteón Jardín de Durango, S.A. de C.V., el uso de suelo para la ampliación del Panteón Jardín, en el predio ubicado en carretera Durango-Torreón Km. 7.5 fracción de lotes 66 y 67 colonia 20 de Noviembre de esta ciudad capital. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2238/09, que contiene la petición del C. Hugo Ernesto Godínez Stevenson, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Citlaltepetl No. 178 fraccionamiento Madrazo de esta ciudad capital, quien solicita el uso de suelo para el fraccionamiento campestre (sin servicios) del predio ubicado en fracción del predio denominado “poblado Navios”; municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para el fraccionamiento campestre (sin servicios) del predio ubicado en fracción del predio denominado “poblado Navios”; municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y

Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Hugo Ernesto Godínez Stevenson el uso de suelo para el fraccionamiento campestre (sin servicios) del predio ubicado en fracción del predio denominado “poblado Navíos”; municipio de Durango. Deberá cumplir con la normatividad y el manejo del fraccionamiento con estas características, áreas de donación, secciones de calles, dimensiones de lotes. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 18.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA EMPRESA M.M. DURANGO, INVERSIONES S.A. DE C.V., REFERENTE A LA FUSIÓN DEL PREDIO UBICADO EN BOULEVARD FELIPE PESCADOR No. 1401 OTE, ZONA CENTRO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2258/09, que contiene la petición de la empresa M.M. Durango, Inversiones S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cuauhtémoc No. 510 Sur, municipio de Durango, quien solicita la fusión de la F-2 (24,697.75 m2) y F-3 (43,211.43 m2) del predio ubicado en Blvd. Felipe Pescador No. 1401 Ote., Zona Centro, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Se turnó por parte de la Secretaría del Ayuntamiento a la Comisión de Desarrollo Urbano, Equipamiento y Obras Públicas el expediente número 2258/09 que contiene la solicitud de la empresa M.M. Durango, Inversiones S.A. de C.V., quien en oficio sin número y con fecha 26 de diciembre del 2008, solicita fusionar los predios ubicados en Blvd. Felipe Pescador No. 1401 Ote., Zona Centro, municipio de Durango. SEGUNDO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, la fusión de la F-2 (24,697.75 m2) y F-3 (43,211.43 m2) del predio ubicado en Blvd. Felipe Pescador No. 1401 Ote., Zona Centro, municipio de Durango. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. En virtud de lo

expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza a la empresa M.M. Durango, Inversiones S.A. de C.V., la fusión de la F-2 (24,697.75 m2) y F-3 (43,211.43 m2) del predio ubicado en Blvd. Felipe Pescador No. 1401 Ote., Zona Centro, municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 19.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. LIBRADO RAMÍREZ ESCALERA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PLANCASA S.A. DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARBOLITOS II. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 2354/09, que contiene la petición del C. Arq. Librado Ramírez Escalera, representante legal de la empresa PLANCASA S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Aquiles Serdán No. 1114 Ote. Col. Real del Prado. Quien solicita la Municipalización del Fraccionamiento Los Arbolitos II, en el Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Oficio AMD/DT/APAL/007/08, con fecha de 4 de agosto de 2008, en donde el director general Ing. Miguel Calderón Arámbula menciona que AMD esta en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria del fraccionamiento "Los Arbolitos II" para su operación y mantenimiento. SEGUNDO.- Oficio DSPM 1149/01/09, con fecha del 23 de enero de 2009, menciona que una vez analizado el "Fraccionamiento Los Arbolitos II" por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su área de alumbrado público, es aceptado por esta Dirección Municipal de Servicios Públicos, para su municipalización, firmando el Ing. Francisco Javier Hernández Flores Director de Servicios Públicos Municipales. TERCERO.- Oficio No. 083/09, sección Desarrollo Urbano con fecha de 28 de enero de 2009, menciona que dicha dirección después de haber llevado un análisis de las condiciones físicas del Fraccionamiento "Fraccionamiento Los Arbolitos II", en lo que respecta en los conceptos mencionados en este oficio, considera que si existen condiciones para ser Municipalizado, firmando el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo ARTÍCULO 230.- El ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para

su cuidado y mantenimiento debiendo o encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto, el Presidente Municipal, el Director de Obras Públicas Municipales el fraccionador y un representante de la asociación de colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo ARTÍCULO 247 menciona que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la municipalización correspondiente. TERCERO.- En ese sentido, el artículo 262 de la misma ley comenta que los adquirentes de lotes en un fraccionamiento, podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos, la que deberá contar con un reglamento y estar inscrita en el ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente. CUARTO.- Que el Bando de policía y gobierno en su artículo 80.- menciona que concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos. El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos, recibirá, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos mediante resolutive del Ayuntamiento, previo dictamen que para tal efecto le haya presentado la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano que escuchará la opinión de los vecinos del centro habitacional de que se trate. Éste dictamen determinará si las obras de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento, son suficientes, fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Para la elaboración de dicho dictamen, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano contará con todo el apoyo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos; estas dependencias recabarán, a su vez, en forma expresa, la validación de las dependencias municipales del ramo. QUINTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 12 de febrero del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la municipalización del "Fraccionamiento Los Arbolitos II. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Arq. Librado Ramírez Escalera, representante legal de la empresa PLANCASA S.A. de C.V., la Municipalización del "Fraccionamiento Los Arbolitos", en el Municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 20.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2425/09.- C. Lic. César

Octavio Palencia Bermúdez, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 680, ubicada actualmente en Prol. Constituyentes s/n, Fracc. Joyas del Valle, con giro de Restaurante Bar, para quedar ubicada en calle Constitución no. 101 "B" Sur de la Zona Centro. 2426/09.- C. Víctor Manuel Olivas García solicita autorización para licencia con venta de vinos y licores para un Minisuper, ubicada dentro de las instalaciones de la Nueva Gasolinera, ubicada en calle Ricardo Flores Magón no. 800, esq. Enrique Carrola Antuna, Col. J. Gpe. Rodríguez. 2427/09.- C. Anita Medina Contreras solicita cambio de propietario de un permiso para la venta de mariscos en un puesto semifijo. 2428/09.- C. Jesús Rivera Nevárez solicita permiso para la instalación de un café Internet el cual contará con 5 máquinas, para ubicarlo en la Col. Francisco Zarco. 2429/09.- C. Lic. Daniel López Monreal, Representante Legal de Coragas, S.A. de C.V.; solicita licencia de funcionamiento para una estación de carburación de gas L.P. para vehículos, con venta de cilindros, en el domicilio de carretera al Mezquital no. 501, Km. 3. 2430/09.- C. Miguel Ángel Cabello Ledezma solicita permiso para la venta de frutas de la temporada en un puesto fijo. 2431/09.- C. Uriel Añorue Vargas solicita permiso para la apertura de un café Internet y videojuegos, el cual contará con 7 máquinas de cómputo y 3 máquinas de videojuegos. 2432/09.- C. Juana Verónica González Hernández solicita cambio de propietario de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo ubicado en calle Leandro Fernández y 20 de noviembre, Zona Centro, para quedar a nombre de Jesús Gabriel García González. 2433/09.- C. Juana Verónica González Hernández solicita cambio de propietario de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo ubicado en calle Costa y Gómez Palacio, Zona Centro, para quedar a nombre de Jesús Gabriel García González. 2434/09.- C. Juana Verónica González Hernández solicita cambio de propietario de un permiso con venta de alimentos en un puesto semifijo ubicado en calle González de la Vega entre Urrea y Bravo, para quedar a nombre de Jesús Gabriel García González. 2435/09.- C. Andrés Roldán González solicita permiso para la venta de frutas y verduras en un triciclo. 2436/09.- C. José Ramón Acosta Valenzuela solicita licencia de funcionamiento para un café Internet el cual contará con 5 computadoras. 2437/09.- C. Silvia Elena García Márquez solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2438/09.- C. Pedro Azdar Rodríguez solicita permiso para la venta de fruta de la temporada en una camioneta. 2439/09.- C. Lázaro Campos Segovia solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2440/09.- C. Luis Enrique Olivier Reyes solicita licencia de funcionamiento de video juegos, en el cual se rentarán 5 consolas. 2441/09.- C. Juan de la Cruz Soto Morales solicita permiso para la venta de nieve en un triciclo de manera ambulante. 2442/09.- C. Juan Díaz solicita permiso para la venta de nieve en un triciclo de manera ambulante. 2443/09.- C. Víctor Manuel Olivas García solicita autorización para licencia de funcionamiento para una estación de Servicio Pémex (Gasolinera y Minisuper) de la Empresa Sagis Scorp, S.A. de C.V., a ubicarla en calle Ricardo Flores Magón no. 800 esq. Enrique Carrola Antuna, Col. J. Gpe. Rodríguez. 2444/09.- C. Luis Miguel Escobedo Zapata solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2445/09.- C. Juan Herrera Núñez solicita permiso para la venta de cacteles de frutas y coco en una camioneta, en diferentes puntos de la ciudad. 2446/09.- C. María de los Ángeles García García solicita ampliación de horario para la venta de tunas y quiote en una mesa. 2447/09.- C. Eduardo Casas Gómez solicita permiso para la venta de frutas, verduras, jugos, y alimentos en una camioneta. 2448/09.- C. Alonso Lara Hernández solicita permiso para la venta de mariscos en un

puesto semifijo. 2449/09.- C. María del Rosario Labrado González solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2450/09.- C. Miguel Ángel Ramírez Quiñones solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2451/09.- C. Esperanza Morán Rentería solicita cambio de domicilio de un puesto semifijo con venta de alimentos. 2452/09.- C. Jesús Artemio García García solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2453/09.- C. Ana Adriana Martell Macing solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto móvil. 2454/09.- C. Tomás Alain Salazar Martínez solicita cambio de propietario de una licencia de funcionamiento de máquinas de videojuegos, a nombre de Edgar Oswaldo Moncivais Herrera, para quedar a nombre de Tomás Alain Salazar Martínez. 2455/09.- C. Abel Ortega Rivera solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2456/09.- C. Juan Carlos Herrera Quezada solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto movable. 2457/09.- C. Antonia Reyes Núñez Solicitan la regularización de la colonia Doce de diciembre. 2458/09.- C. Isidro Nájera Minchaca solicita permiso para realizar peleas de gallos el día 07 de marzo del presente año, por motivo de las fiestas de Aniversario. 2459/09.- Ing. Arq. David G. Nevárez F. solicita ponerle a una calle el nombre de Avenida de las Iguanas, en la colonia Real del Prado. CC. María Elena Márquez Gómez y/o Rubén Francisco Márquez Gómez Manifiestan inconformidad por la construcción de una Fuente y juegos infantiles, que se pretende ubicar en el Fracc. Versailles de ésta ciudad. 2460/09.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de cambio de uso de suelo del C. Juan Ignacio Barraza Campuzano, de carr. Durango-a la Flor no. 2120 (frente al fraccionamiento El Campestre) Parcela No. 191 Z-1 P1/2, Ejido El Nayar, Dgo. Dom. Part.: Aquiles Serdán no. 453 Ote. Zona Centro 2461/09.- C. Roberto Vázquez Nájera solicita anuencia para llevar a cabo carreras de caballos en el carril "El Caracol", ubicado en el Km. 17 Carr. al Mezquital, el día 15 de marzo del año en curso.

Punto No. 21.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 21.1.- INTERVENCIÓN DEL C. RUBÉN FRANCISCO MARQUEZ GOMÉZ, REFERENTE A LA INCONFORMIDAD POR LA CONSTRUCCIÓN DE UNA FUENTE Y JUEGOS INFANTILES, QUE SE PRETENDEN UBICAR EN EL FRACCIONAMIENTO VERSALLES DE ESTA CIUDAD. En seguida en uso de la palabra el C. RUBEN FRANCISCO MRQUEZ GOMEZ dice lo siguiente: "... Honorable Cabildo de la capital, presente. Los suscritos Francisco Marquez Gómez y Marielena mismos apellidos, señalando como domicilio calle Gómez Palacio 211 Oriente de esta ciudad, respetuosamente nos dirigimos a este Honorable Cabildo para comunicarles. Que con fecha 21 de agosto del 2008 dirigiendo oficio escrito al entonces Presidente Municipal en funciones C.P. Jorge Herrera Caldera en donde nos inconformábamos por un trabajo del Sr. José Francisco García había solicitado hacer a este H. Ayuntamiento para no ser redundante me permito anexar copia al presente escrito el cual solicito se le dé lectura en sesión próxima a celebrarse dicho escrito le fue turnado al C. René Hernández Guerrero regidor y miembro de la Comisión de Obras Públicas, él cual a pesar de que lo hemos visitado en reiteradas ocasiones se ha negado a facilitarme una copia de la mencionada solicitud que hizo el Sr. García así como contestarme el oficio que ya casi hace medio año le enviamos consideramos que la actitud del C. Regidor violenta nuestro derecho constitucional de petición y una falta de respeto y consideración a que como ciudadanos tenemos derecho por lo atentamente le solicitamos a este Honorable Cabildo. Unico.- Se nos tenga solicitando copia de la petición que el Sr. José Francisco García hizo a este Honorable Cabildo y se nos dé respuesta al oficio inicialmente señalado. Atentamente. Marielena Marquez Gómez y

Francisco Márquez Gómez, con copia para el C. Regidor René Hernández Guerrero. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO YÁNEZ CUELLAR solicita que este asunto sea turnado a la Comisión de Obras Públicas. Posteriormente el C. Regidor René Hernández Guerrero solicita que este asunto se turne al UTIM ya que no le compete a la Comisión de Obras Públicas. **Punto No. 21.2.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR BERNARDO LOERA CARRILLO EN RELACION A LA DESIGNACION QUE HICIERA EL CONGRESO DEL ESTADO DEL PRESIDENTE SUSTITUTO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO dice lo siguiente: "... Sindica municipal, compañeras y compañeros regidores. Esta es la primera sesión ordinaria de Cabildo, que celebramos con la ausencia temporal o quizá definitiva de quien fungía como presidente municipal electo el contador Jorge Herrera Caldera. En virtud de su separación el día de hoy preside esta sesión y también representa la institución municipal el Lic. Carlos Matuk López de Nava en su carácter de Presidente Municipal Provisional. Ante tal realidad deseo expresar como integrante de este órgano de gobierno mi punto de vista sobre un hecho de tan trascendentes dimensiones sobre nuestra patria chica que es el municipio. Indudablemente que usted licenciado Carlos Matuk cumple con todos los requisitos legales para ocupar el cargo de Presidente Municipal provisional sin embargo el procedimiento que utilizó su partido para tal designación fue contrario a la Constitución General de la República y a la propia constitución del estado de Durango. Y más aún además también violatorio a la célula básica del federalismo a la autonomía municipal. En efecto la fundamentación que fue la base de la decisión fue la reforma que al vapor se hizo del Artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre. Esta reforma dio pie a que se vulnerara la autonomía y libertad del municipio ya que se nos trató como a menores de edad al no reconocernos la capacidad de resolver sobre el tema que tiene un mecanismo interno de sustitución al seno del propio Cabildo de las autoridades municipales que por ausencia temporal o definitiva se ausenten del cargo y se abrogó para si esta facultad el Congreso del Estado. La injerencia que el legislativo estatal tuvo sobre el municipio de Durango y de Gómez Palacio nos relegó, nos minimizó, nos atropelló, no a nosotros como personas, no en lo personal sino a lo que representamos, somos la expresión de la forma de gobierno que los mexicanos decidimos darnos una república representativa y popular cuya base de su división territorial y de su organización política y administrativa es el municipio libre, por eso pido que se registre en el acta de la sesión de hoy que Acción nacional no se quedó mudo ante este hecho tan lamentable, y si esta decisión se consumó con el respaldo político del PRI que sea sobre la conciencia y costo de su silencio y peor aún de su defensa e impulso. No ha sido con el silencio de todos los priístas, ha habido voces sensatas y valientes que han reprobado este hecho y tan bien quedará grabado en la conciencia popular. Al inicio de nuestro mandato protestamos cumplir y hacer cumplir la Constitución General de la Constitución Local y las leyes que de ella emanen, por ello, estamos obligados a señalar el presente negativo que se ha consumado en contra de la autonomía municipal al restarle facultades y atribuciones propias del municipio. Pesará sobre usted Licenciado Carlos Matuk la sombra de la legitimidad, no porque usted Licenciado Carlos Matuk no cumpla con los requisitos para ser alcalde provisional, sino en virtud del mecanismo que empleo el PRI por conducto de sus diputados del PRI en tal caso suponiendo sin conceder la injerencia que consumó el Congreso del Estado puede ser legal, pero no justa. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ dice lo siguiente. "... La mujer del César debe serlo pero también parecerlo, dice, reza un antiguo proverbio romano que

ilustra la importancia de la transparencia en el actuar de las personas públicas, para más pruebas ese gran político filósofo decía, uno de los pecados mortales que se pueden cometer en política, uno la ausencia de finalidades objetivas, dos la falta de responsabilidades, yo lamento mucho el posicionamiento porque me parece que no tiene congruencia, más lo lamento de un abogado quienes han pasado por las aulas del saber del derecho, saben que esencialmente la ley fundamental es la Constitución, y aquí el compañero ha hecho referencia por lo que me queda claro que no la desconoce y hay una parte que conoce, que lamento mucho que este cuerpo colegiado que tiene funciones y facultades muy claras y específicas, politicen y lleven al terreno político electoral cosas que son muy claras, lo que ha pasado y los hechos sobre los que ha versado el posicionamiento son muy claros, a lo que su derecho conviene se fueron a la Corte, y dejemos que la Corte resuelva, nosotros tenemos leyes vigentes y son las que aplican, y a las que estamos obligados, pero me permito recordarle al Sr. Regidor lo que dice nuestra ley fundamental, artículo 39 de la Constitución, la soberanía nacional preside esencialmente y originalmente en el pueblo, todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficie de él, 41 Constitucional. El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la unión, 49 constitucional. El supremo poder de la federación se divide para su ejercicio en legislativo, ejecutivo y judicial. Dejemos que la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las facultades que le atribuye la Carta Magna resuelva y no llevemos a politizar un asunto que está sustentado en la ley y que la responsabilidad de un servidor público y de los integrantes de este Ayuntamiento es ceñirse estrictamente a lo que marca la ley, por eso lamento mucho esta posición y ojalá que no pese sobre usted la sombra de la ignorancia y de la irresponsabilidad. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO dice lo siguiente: "... Lamento que la Lic. Yolanda de la Torre utilice la descalificación personal como argumento, ese es su estilo y que no haya esgrimido ningún argumento de fondo, que haya sustentado su dicho, la discusión sobre la mesa no es que si yo conozco o no conozco la ley, y sobre esto ha debido versar su intervención, la litis de este posicionamiento ese no es el tema. El tema de fondo es la injerencia que se ha tenido sobre la autonomía municipal, sobre nuestra capacidad de decidir de manera libre y autónoma quienes deben de sustituir al Alcalde cuando éstos se retiran de manera temporal o definitiva, no de que si yo conozco o no conozco la ley, por supuesto que la ley nos asiste, y por eso se ha presentado el recurso al que usted ha hecho referencia, porque la ley nos asiste pero también quiero recordarle que ha habido voces autorizadas de su partido que también en todo caso ignoran la ley como usted lo está haciendo saber, que desconocen las facultades y los alcances que tiene la Constitución sobre este tema tan importante, y yo vuelvo a insistir aquí el tema que hemos puesto sobre la mesa y que desafortunadamente usted lo toco es el hecho de que se ha tratado como infante a este municipio y a los demás, al consumir los legisladores del PRI una injerencia sobre este órgano que es autónomo y que en la Constitución y en el Artículo 115 Constitucional, también en la Constitución Local en el Artículo 106 se establece cuales son los elementos inéditos y solo urgentes sobre los cuales el Congreso del Estado debe injerir en un municipio cuando estos están en un estado de desaparición de poderes no en este caso. Entonces que lamentable Licenciada que usted recurra a la descalificación personal al no contar con elementos para debatir este asunto. Posteriormente en uso de la palabra la C. Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ dice lo siguiente: "... Quiero decirle con todo respeto al Sr. Regidor que yo no lo minimicé ni lo descalifiqué en su intervención fue usted quien manifestó

sentirse minimizado y sobajado y no sé que otros adjetivos, solo se los dijo, yo lo que dije es que dejemos en la cancha de donde debe resolverse que es en la Suprema Corte un derecho que ya ejercieron quienes se sintieron con él, y que no llevemos al terreno político electoral, posicionamiento que no toca aquí, si otros actores del color que sea se manifiestan están en su derecho de decirlo, pero sea quien sea del color que sea hay que esperar a que resuelva la Corte hay algo que no le quedó muy claro Sr. Regidor que no es una descalificación personal yo solamente dije que yo pienso que alguien que pasó por las aulas del derecho no puede dejar de considerar principios fundamentales, sin embargo creo que es necesario abundar en el tema. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor BERNARDO LOERA CARRILLO dice lo siguiente. "... Yo lamento también Licenciada que Usted habiendo cursado por las aulas de la Facultad de Derecho no utilice argumentos legales para sustentar su punto de vista sobre este tema evidencia que no lo hace porque ignora la ley, porque es ignorante de la ley, yo creo que valdría la pena que revisara el artículo 115 Constitucional, 106 Constitucional de la Constitución Local para que pueda conocer de la materia de la que estoy hablado y entonces discuta sobre eso, porque como ignora esos artículos, habla y quiere llevar este tema que es exclusivamente legal al tema del terreno político, yo aquí no lo he mencionado, pero como Usted no conoce la ley lo lleva a ese terreno. Lamentablemente es nuestra Síndica Municipal. Posteriormente en uso de la palabra la C. Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ dice lo siguiente: "... Con todo respeto me permito hacer una sugerencia que lea usted el dictamen de acuerdo emitido por el Congreso, en su considerando cuarto, así como también el artículo uno, único, y los transitorios. Pero para abundar más en lo legal me gustaría que pudiera usted dar lectura al artículo 24 de la Ley Orgánica del Municipio Libre y al Artículo 13 del Reglamento del Ayuntamiento para que pueda usted abundar y profundizar en el conocimiento de la ciencia del derecho. Acto seguido en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS CISNEROS PEREZ dice lo siguiente: "... Este asunto hay que verlo en tres etapas, la primera de ella es a la que se refiere el Sr. Regidor Bernardo en el sentido de lo que establece el artículo 115 y los correlativos de la Constitución Local, esto es ahí dice en el 115 que la forma de suplencia del Presidente cuando es una ausencia mayor es de acuerdo a su legislación local. La legislación local estaba en su artículo 52 muy claramente establecido la sustitución del Presidente Municipal licencias hasta por 15 días y licencias mayor a 15 días y viene también lo de la ausencia definitiva. Nosotros cuando traemos estos a una segunda etapa es cuando ya el Congreso que es quien tiene la atribución constitucional de modificar las leyes, modifica el 52 y ahí establece un cambio en la forma de designar al presidente provisional, que es legalmente válido y constitucionalmente aceptado, y en base a esa etapa que es la segunda es cuando nuestro compañero Carlos Matuk es designado presidente provisional, entonces no es cierto que carece de legitimidad, ahorita es un legítimo Presidente Municipal de Durango, que de alguna manera hay algunas cuestiones jurídicas que hay que hacerlas valer, viene una tercera etapa que hay que esperar para ver cual es la resolución pero de lo que yo oigo del compañero Bernardo es que él ya conoce la resolución porque él ya está afirmando que hay una violación a la autonomía municipal y eso no es cierto, la Corte no ha resuelto no se si ya el compañero conozca ya de alguna resolución hasta este momento no hay ninguna violación a la autonomía municipal y hay que esperar. La Corte no va a resolver sobre si el artículo 52, la Corte tiene su forma de analizar sobre una hermenéutica jurídica que va hasta el análisis exegético de la norma, es decir hasta conocer la intención del legislador y quizá ahí determine que si se atenta

contra la autonomía municipal pero no porque el Congreso cumplió ya que se sujetó a la norma que lo obliga, en ese sentido yo les pediría que nos esperáramos a la tercera etapa y esperemos a que la Corte resuelva. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:45 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA
Presidente Municipal Provisional

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

KAREN OCAÑA VELA
Quinto Regidor

BERNARDA PEREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor

MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS
Décimo Séptimo Regidor.